

**CONSTANCIA:** Ibagué, 8 de noviembre de 2022. En la fecha se deja constancia que, consultada la Plataforma del Banco Agrario de Colombia, se encontraron constituidos depósitos judiciales a favor del proceso, así:

- 466010001410635 de fecha 06/12/2021, por valor de \$21.166.336,00 consignado por Prosegur
- 466010001437298 de fecha 26/05/2022, por valor de \$ 6.915.020,00 consignado por Prosegur



FERNANDO A. ROJAS ACUÑA.  
Oficial Mayor. -

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Ibagué, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo Laboral.  
Ejecutante: José Alfredo Espinosa  
Ejecutado: Prosegur S.A.  
Asunto: Ejecución Sentencia  
Radicación: 73001-31-05-005-2017-00427-00.

**AUTO**

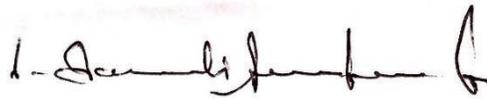
Atendiendo la constancia que antecede, como quiera que existen dineros consignados por la parte ejecutada PROSEGUR para cubrir el pago de la condena que le fue impuesta, constituidos mediante los depósitos judiciales Nro.466010001410635 de fecha 06/12/2021, por valor de \$21.166.336,00 y No.466010001437298 de fecha 26/05/2022, por valor de \$6.915.020,00, previamente a librar el mandamiento de pago y ordenar la entrega de los mismos, resulta necesario requerir a la parte actora para que indique si considera, si con las sumas consignadas se cubre la totalidad del crédito adeudado y las costas.

En caso que dicha parte considere se deba librar mandamiento de pago por algún mayor valor, dentro del término de ejecutoria de esta providencia, deberá actualizar

su solicitud, acompañada de la correspondiente liquidación, en aras de determinar los mayores valores a pagar, debiendo imputar la totalidad de los dineros consignados por parte de la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**LIDIA CAROLINA SANTANA LOZADA**

F.R./

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE IBAGUÉ**

**EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO No. 066  
DE HOY 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

*Secretaria,*



**FLOR LIBE GARCIA CUÁN**